CAPITULO I DESCRIPCIÓN GENERAL, NATURALEZA DE LA ENTIDAD, MARCO NORMATIVO Y PLANEACIÓN				
1. DESCRIPCIÓN GENERAL				
1.1. FECHA DE ELABORACIÓN		14	04	2026
1.2. ENTIDAD	MUNICIPIO DE SUTATAUSA			
1.3. RESPONSABLE	DIRECCION DE CULTURA, TURISMO, RECREACION Y DEPORTE			
1.4. CARGO FUNCIONARIO	CINDY JOHANNA PAREJA MORON			
1.5. MODALIDAD DE SELECCIÓN	SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA			
1.6. FUNDAMENTO JURÍDICO	NUM. 5° ARTÍCUO 2° LEY 1150 DE 2007			
1.7. TIPO DE CONTRATO	COMPRAVENTA			

2. NATURALEZA JURÍDICA DE LA ENTIDAD

El municipio de Sutatausa es una entidad territorial de naturaleza pública, con autonomía administrativa y presupuestal, creada conforme a la Constitución y la Ley, enmarcada dentro de la definición contemplada en el artículo 2° de la Ley 80 de 1993 y en consecuencia regida en materia de contratación por el estatuto de contratación pública.

3. RÉGIMEN CONTRACTUAL

El municipio de SUTATAUSA se encuentra enlistada dentro de las entidades estatales de que trata el artículo 2° de la Ley 80 de 1993, razón por la que su régimen contractual es el contenido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, dado que no se encuentra dentro de las entidades exceptuadas.

4. MARCO NORMATIVO (Constitucional y legal)

4.1. MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL.

4.1.1. MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL: Constitución Política de Colombia; Código de Comercio; código Civil; Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007; Ley 1474 de 2011; Ley 1437 de 2011; Decreto-Ley 019 de 2012; Ley 1882 de 2018; Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

4.1.2. DESCRIPCIÓN DEL FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL: La Constitución Política entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido en el artículo 2° los fines del Estado al señalar: "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*".
Adicionalmente, el artículo 209 establece: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.".*

Así mismo, el artículo 286 de la Constitución Política dispone que son entidades territoriales los departamentos, los distritos, los municipios y los territorios indígenas. Además, indica que la ley podrá darles el carácter de entidades territoriales a las regiones y provincias que se constituyan en los términos de la Constitución y de la ley.

Que el inciso 1° del artículo 3° de la Ley 80 de 1993, establece sobre los fines de la Contratación Estatal lo siguiente: *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.*

5. PRINCIPIO DE PLANEACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

En cumplimiento del principio de Planeación de la Contratación y en acatamiento a lo señalado en el **artículo 2.2.1.1.2.1.1.**, del Decreto 1082 de 2015, que reglamenta lo previsto en los numerales 7° y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, se procede a realizar el presente estudio previo de necesidad, oportunidad y conveniencia como justificación previa a la realización del presente proceso de selección para la escogencia de un contratista que acredite los requisitos

exigidos por la entidad, teniendo en cuenta la modalidad, objeto, tipo de contrato y demás criterios aplicables de conformidad con la Ley y el reglamento.

CAPITULO II
REQUISITOS MINIMOS DEL ESTUDIO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

1.1 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.

El Municipio de Sutatausa dentro de sus objetivos, competencias y marco jurídico que le es aplicable, debe garantizar la ejecución de planes y programas de desarrollo integral y la prestación oportuna y eficiente de los servicios a su cargo, así como el desarrollo económico y social, la inversión, la competitividad del territorio objeto de su competencia y el bienestar de sus habitantes.

Así mismo, la ley establece que con la contratación se busca el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

El cumplimiento de los fines citados genera para la Administración Pública la necesidad de contar con recursos físicos y humanos adecuados, lo que a su turno busca generar una gestión pública eficiente y eficaz, en desarrollo de los postulados del Estado Social de Derecho y dentro del marco constitucional y legal, razón por la cual la administración y las entidades del Estado deben contar con herramientas en la consecución y logro de los fines del Estado

A continuación, se expone de forma sucinta la necesidad que la Entidad pretende satisfacer.

Que mediante Acuerdo Municipal No. 007 de 2024 se adoptó el Plan de Desarrollo Municipal de Sutatausa 2024-2027, denominado "SUTATAUSA PA" DELANTE 2024-2027", en el cual se incluyó la Dimensión estratégica No. 01: CON EDUCACION E INCLUSION SOCIAL; Sector: DEPORTE; Programa: Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte; Meta 150: Eventos recreativos comunitarios realizados

La Dirección de Cultura, Turismo Recreación y Deporte es la encargada de planear, dirigir y evaluar las políticas, planes y programas, relacionados con el fomento y administración del sistema de deportivo, cultural, turístico y recreativo a nivel municipal y realizar eventos que integren a la comunidad.

En el marco del desarrollo de los Juegos del Magisterio en su fase zonal, a realizarse en el municipio de Sutatausa, Cundinamarca, se hace necesario adelantar la adquisición de bienes y servicios logísticos que permitan garantizar la adecuada organización, coordinación y ejecución de este importante evento.

Lo anterior, dando cumplimiento a la Circular 020 de 2026 expedida por el Ministerio de Educación Nacional y en atención a la solicitud presentada por los presidentes de las subdirectivas municipales de la Asociación de Educadores de Cundinamarca (ADEC), provincia de Ubaté, mediante la cual se expresa el respaldo, aceptación y total disposición para que los XXIX Juegos Deportivos Zonales del Magisterio 2026 se lleven a cabo en el municipio de Sutatausa.

Esta determinación, además de fortalecer la integración del magisterio a nivel provincial, se encuentra alineada con las orientaciones establecidas por el Ministerio de Educación Nacional, las cuales reconocen los Juegos Deportivos del Magisterio y el Encuentro Folclórico y Cultural como escenarios institucionales orientados a promover el bienestar, la participación, la integración y el desarrollo integral de los docentes, directivos docentes y personal administrativo.

En este sentido, la realización de estas justas deportivas implica la disposición de recursos logísticos tales como escenarios adecuados, elementos deportivos, apoyo operativo, servicios de organización, coordinación, sonido, juzgamiento, entre otros, los cuales son indispensables para garantizar condiciones óptimas de participación, seguridad y bienestar durante el desarrollo de las actividades programadas.

Así mismo, la entidad no cuenta con la totalidad de los recursos técnicos, humanos y logísticos requeridos para la ejecución integral del evento, por lo cual se hace necesaria la contratación de estos bienes y servicios, asegurando una adecuada planeación, organización y desarrollo de los Juegos del Magisterio en su fase zonal.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS, ESTUDIOS DISEÑOS Y DEMÁS DOCUEMNTOS TÉCNICOS QUE SE REQUIERAN

2.1. OBJETO A CONTRATAR

ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS LOGÍSTICOS REQUERIDOS PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS JUEGOS DEL MAGISTERIO EN SU FASE ZONAL A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE SUTATAUSA, CUNDINAMARCA

2.2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

ITEM	CANTIDAD	PRODUCTO
1	15	Ancheta de frutas compuesto de 10 Variedades de frutas de temporada seleccionadas y de la mejor calidad Tarjeta con mensaje personalizado Moño decorativo en cinta Base: cesta artesanal Papel de empaque y decoración
2	750	Plato de lechona compuesto por carne de cerdo, arvejas y arroz, acompañado de arepa de maiz blanco
3	1	Servicio artistico de orquesta bailable en vivo, para la realización de presentación musical con una duración aproximada de dos (2) horas, orientada a la animación, recreación e integración del público asistente mediante la interpretación de repertorio variado de música tropical, popular y comercial, incluyendo géneros como salsa, merengue, vallenato, cumbia, música latina y otros ritmos de alta aceptación.
4	15	Botellón de agua 18 litros De marca debidamente registrada y con certificación INVIMA, estas unidades se entregarán en el desarrollo del evento en cada escenario de competencia y según programación será la distribución de la hidratación por escenario deportivo y deporte.
5	1000	Gorra En drill liviano y frente con refuerzo en acrílico diseño Visera doblada color azul completa con logos estampados previstos por el supervisor del contrato
6	1	servicio de alquiler de Sonido y accesorios acorde a las necesidades y requerimientos solicitados por el supervisor del contrato, el sonido debe instalarse con 2 horas de anterioridad con el fin de realizar las pruebas de sonido y dar inicio al evento en el horario acordado: Sonido profesional con cuatro (4) cabinas activas de 5,000 watts REF: PRX815 1500 C/U cada una, lineas para consola de 16 canales instrumentos, amplificadores, cables, cuatro (4) micrófonos con bases, computador y luces incluido Micrófono Inalámbrico Diadema Takstar Ts331 Excelente Sonido básicas. dos operadores y transporte

	7	1	Televisor de 40 pulgadas, pantalla tipo LED Smart TV, con resolución mínima Full HD (1920 x 1080 píxeles), diseñado para la reproducción de contenido audiovisual con alta definición de imagen, brillo uniforme y colores nítidos. Debe contar con conectividad Wi-Fi integrada, acceso a plataformas de aplicaciones y servicios de streaming, así como puertos de conexión mínimos de dos (2) entradas HDMI y un (1) puerto USB para la conexión de dispositivos externos tales como computadores, memorias USB, consolas de videojuegos o sistemas multimedia, para premiar al primer puesto de la comparsa de los juegos de magisterio
	8	1	Cabina de sonido portátil, diseñada para garantizar la correcta recepción, procesamiento y distribución de señales de audio. Debe contar con entradas balanceadas, control de ecualización, conectividad para dispositivos externos y capacidad suficiente para cubrir espacios abiertos o cerrados según requerimiento. Incluye estructura o módulo de protección para los equipos, suministro eléctrico compatible con red 110V, y operación técnica durante el evento para asegurar calidad sonora, estabilidad y adecuado desarrollo de las actividades, para premiar al segundo puesto de la comparsa de los juegos de magisterio
	9	1	Base cama doble diseñada para soporte estructural de colchón, con dimensiones aproximadas de 140 cm x 190 cm, fabricada en madera estructural o metálica de alta resistencia, con refuerzos internos que garantizan estabilidad, durabilidad y adecuada distribución del peso. Debe contar con tapizado en tela resistente o material sintético, patas firmes antideslizantes y acabado que facilite la limpieza. Incluye sistema de ventilación para el colchón y compatibilidad con diferentes tipos de colchones estándar, asegurando confort y funcionalidad en su uso, para premiar al tercer puesto de la comparsa de los juegos de magisterio

Los elementos requeridos deben ser totalmente nuevos, empacados y de buena calidad, si el proponente no cumple las condiciones técnicas solicitadas serán evaluadas como no **cumple técnicamente**, lo que inhabilitará la propuesta para ser evaluada.

En el mismo sentido, en ningún momento la ficha técnica podrá ser modificada en cuanto a su especificación técnica o cantidades solicitadas.

2.3. AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y DEMÁS QUE SE REQUIERAN.

Autorizaciones: N.A.
Permisos: N.A.
Licencias: N.A
Estudios y diseños: N. A

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICDS.

3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

Teniendo en cuenta que se pretende por parte de la MUNICIPIO DE SUTATAUSA la suscripción de un contrato cuyo valor no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, la selección para la escogencia del contratista se hará a través de la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA.**

3.2. FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

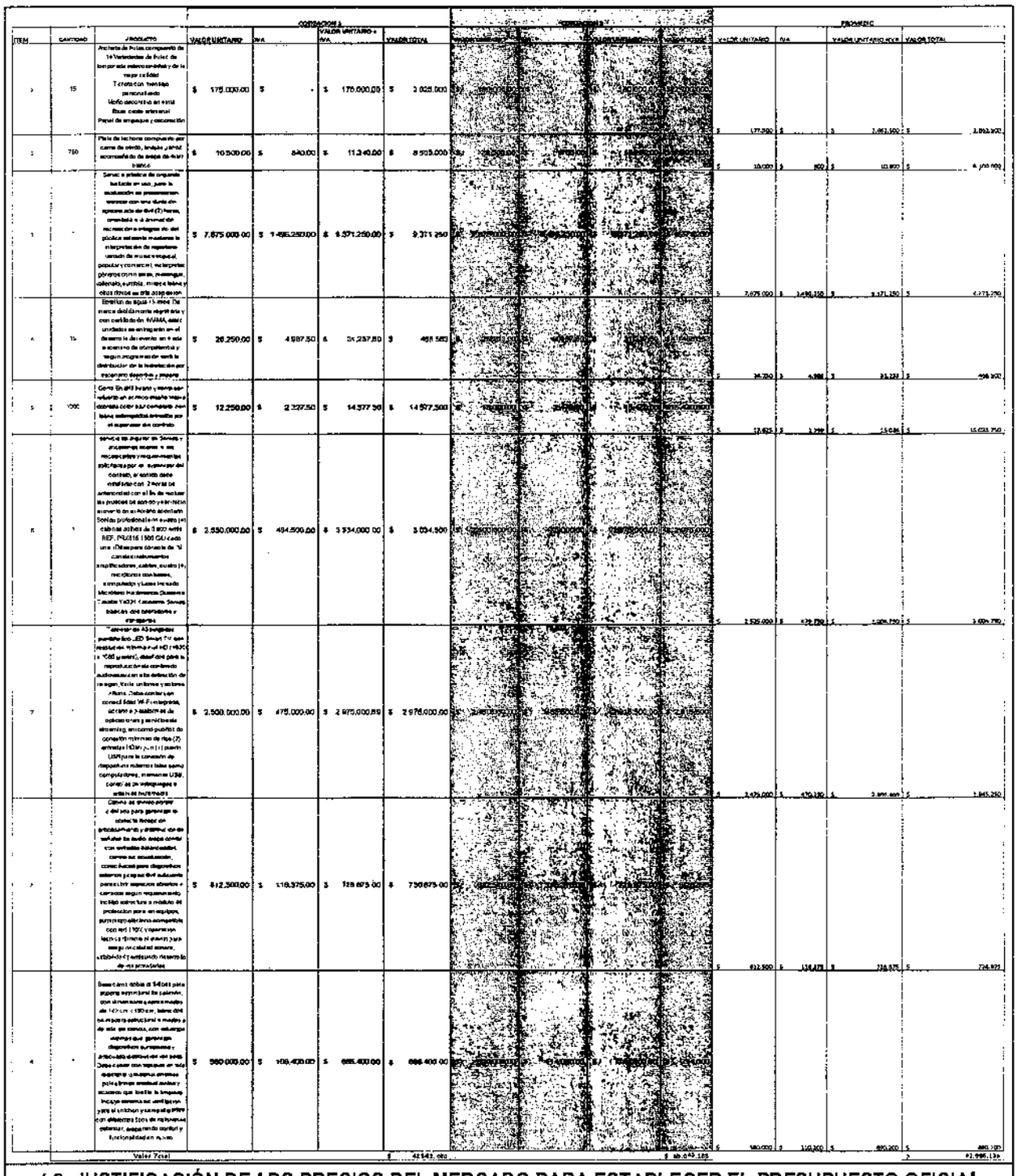
El fundamento legal de la modalidad de selección se encuentra contemplado en el numeral 5º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, cuyo procedimiento se encuentra regulado por el artículo **2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2** del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 2º del decreto 1860 de 2021.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN Y DATOS DEL CDP

4.1. PRESUPUESTO OFICIAL

Para todo los efectos legales y fiscales, la determinación del presupuesto oficial derivado del respectivo estudio de mercado, es de **CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y DCHO PESOS ($42.995.138) MCTE** , INCLUIDO COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS.

Cuadro de impuestos, retenciones, descuentos, tasas, contribuciones y demás		
Deducción	**Persona Natural**	**Persona jurídica**
Estampilla Pro Cultura	1.5%	1.5%
Estampilla Adulto Mayor	4%	4%
Costos de administración	1%	1%
Industria y comercio	0.8%	0.8%
Tasa prodeporte	2.5%	2.5%
Justicia Familiar	2.0%	2.0%



ITEM	CANTIDAD	PRODUCTO	COTIZACIÓN 1 VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL	COTIZACIÓN 2				PROMEDIO VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL
3	15	Archivo de Pulso compuesto de 14 Variedades de Polvo de bonpland asteraceae/lilia y de la mejor calidad Tela con trenzado personalizado Modo secativo en seco Base color amarillo Panel de empaque y colocación	$ 175.000,00	$ -	$ 175.000,00	$ 2.625.000					$ 177.500	$ -	$ 2.662.500	$ 2.662.500
2	750	Plato de lechosa compuesto del carne de cerdo, tocino y arroz acompañado de salsa de hojas blanco	$ 10.500,00	$ 840,00	$ 11.340,00	$ 8.505.000					$ 10.000	$ 800	$ 10.800	$ 8.100.000
1	-	Servicio artístico de conjunto bailable en vivo, para la realización se presentaran veinte con una duración aproximada de dos (2) horas, orientado a la dinamización recreativa integral del público asistente mediante la interpretación de repertorio variado de música vaquiral, popular y comercial, incluyendo géneros como vals, merengue, vallenato, cumbia, mapalé y bailes y otros ritmos de tradicionales	$ 7.875.000,00	$ 1.496.250,00	$ 9.371.250,00	$ 9.371.250					$ 7.875.000	$ 1.496.250	$ 9.371.250	$ 9.371.250
4	1k	Bonifon de agua 1.5 litros De marca debidamente registrada y con certificación INVIMA, estas unidades se entregaran en el desarrollo de eventos en el sitio a acordar de acompañamiento y según programación sera la distribución de la hidratación por escenario deportivo y paques	$ 26.250,00	$ 4.987,50	$ 31.237,50	$ 468.563					$ 26.250	$ 4.988	$ 31.238	$ 468.563
5	1000	Gorra En dril bordada y serán con refuerzo en el micro empleo tela a doble capa color azul completa con bisera semiplastica ajustable por el superior del contrato	$ 12.250,00	$ 2.327,50	$ 14.577,50	$ 14.577.500					$ 12.625	$ 2.398	$ 15.023	$ 15.023.750
6	1	servicio de logistica de Sonido y equipos acordes a las necesidades y requerimientos solicitados por el supervisor del contrato, el evento debe entregado con 2 horas de anticipación con el fin de realizar las pruebas de sonido y el ritmo acorde a la actividad a desarrollar Sonido profesional con cuatro (4) cabinas activas de 3.800 watts REF. PMB16 1500 CU cada una ofrece potencia de 12 canales inalambricos amplificadores, cables, cuatro (4) micrófonos con bases, computador y Luces incluido Micrófono inalambrico Shure Cuatro Cables XLR3M Accesorios Shure, baterías del beneficiados y respectivo	$ 2.850.000,00	$ 484.500,00	$ 3.334.000,00	$ 3.334.500					$ 2.925.000	$ 498.750	$ 3.423.750	$ 3.423.750
7	-	Televisor de 43 pulgadas pantalla LED Smart TV con resolución ultra full HD (1920 x 1080 pixeles), diseñado para la reproducción de contenido audiovisual con alta definición de imagen, Vivid, un brillo y colores ricos. Cuenta con un sonido Edge Wi-Fi integrado, acceso a aplicaciones y servicios de streaming, un control público de conexión mínimo de dos (2) entradas HDMI y un (1) puerto USB para la conexión de dispositivos externos tales como computadoras, memorias USB, consola de videojuegos o antena de recepción	$ 2.500.000,00	$ 475.000,00	$ 2.975.000,00	$ 2.975.000,00					$ 3.420.000	$ 470.100	$ 3.890.100	$ 3.845.250
8	-	Cámara de domo para el piso para garantizar la correcta fijación de grabación y disparo de señales de audio, para contar con entradas bidireccional, cámara de visualización, correspondientes para diagnósticos externos para que dé suficiente para el INV espacios abiertos y cerrados según requerimiento, incluso estructura o modulo de protección para en equipos, suministro eléctrico acompañado con red 110V, y operativo lapso de tiempo ni evento para energía calidad sonora, utilizando el y entregando retorno de las primeras	$ 612.500,00	$ 113.375,00	$ 725.875,00	$ 725.875,00					$ 612.500	$ 114.375	$ 726.875	$ 726.875
9	-	Base cama doble d 54061 para soporte estructural de colchón, con dimensiones aproximadas de 140 cm x 190 cm, base del soporte estructural modelo a de este se conoce, con estuerzo especial que garantiza diagnóstico suficiente y adecuado en el peso. Debe poseer con tapizado en tela especial que impida el ingreso de líquidos, material sucios y acciones que facilite la limpieza. Incluye manera no artificiales para el cuidado y conservación con diferentes tipos de rodamientos externos, asegurando confort y funcionalidad en	$ 560.000,00	$ 106.400,00	$ 666.400,00	$ 666.400,00					$ 560.000	$ 110.200	$ 670.200	$ 670.200
		Valor Total				$ 42.543.088								$ 42.995.138

4.2. JUSTIFICACIÓN DE LDS PRECIOS DEL MERCADO PARA ESTABLECER EL PRESUPUESTO OFICIAL

Para establecer el presupuesto oficial se tuvo en cuenta dos cotizacion de las cuales se saco la media de ellas y se establecio un valor de **CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS ($42.995.138) MCTE** , con lo cual se determinó el presupuesto oficial para el presente proceso.

4.3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para garantizar las obligaciones económicas derivadas del futuro contrato la entidad expidió el Certificado de Disponibilidad presupuestal que a continuación se relaciona:

DISPONIBILIDAD No .	2026000208 de 21 de abril de 2026	
RUBRO	**NOMBRE Y FUENTE**	**VALOR**

2.3.43.4301038.150.1211	Servicio de organización de eventos recreativos comunitarios 4301038 DEPORTE Y RECREACION Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz - FUENTE: 1211. TASA DEPORTE	**$ 31.005.000**
2.3.43.4301038.150.2110	Servicio de organización de eventos recreativos comunitarios 4301038 DEPORTE Y RECREACION Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz - FUENTE: 2110. SGP RECREACION Y DEPORTES	**$ 6.602.393**
2.3.43.4301038.150.2112	Servicio de organización de eventos recreativos comunitarios 4301038 DEPORTE Y RECREACION Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz - FUENTE: 2112 SGP OTROS SECTORES(L.INVERSION)	**$5.089.865**
2.3.43.4301038.150.3110	Servicio de organización de eventos recreativos comunitarios 4301038 DEPORTE Y RECREACION Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz -FUENTE:3110 RB. SGP RECREACION Y DEPORTES	**$297.880**
VALOR TOTAL DISPONIBILIDAD		**$42.995.138**

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN

(Se debe marcar con **(X)** la alternativa escogida)

De conformidad con el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca.

Con base en lo anterior y en razón a la modalidad de selección, *(SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA)* la entidad verificará las ofertas tomando en consideración el siguiente criterio:

1. Se tendrá en cuenta la propuesta que presente el menor valor y que además cumpla las condiciones exigidas en el estudio previo e invitación, conforme a las reglas contenidas en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

Lo anterior conforme al siguiente procedimiento:

1.1. La Entidad procederá a revisar las ofertas económicas tomando en primer término la de menor precio y deberá verificar si cumple con las condiciones de la invitación. Si la oferta de menor precio no cumple los requisitos de la invitación y las deficiencias son subsanables se procederá a otorgar la oportunidad para subsanarla, en los términos del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto reglamentario.

1.2. Si dentro del término otorgado se subsanan las deficiencias, se procederá a aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación.

1.3. En el evento que no se subsane en el término otorgado y no cumpla los requisitos de la invitación, la entidad procederá a verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

En la aceptación de la oferta, la Entidad informará al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato, según corresponda.

En caso de empate, EL MUNICIPIO DE SUTATAUSA aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1860 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

6. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

6.1. RIESGOS ADMINISTRATIVOS EN LA ETAPA PREVIA Y PRECONTRACTUAL

VER ANEXO MAPA DE RIESGOS.

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL QUE SE CONTEMPLA EXIGIR.

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta. Esta garantía requerirá la aprobación de la Entidad.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el contratista dentro del término otorgado.

La garantía aquí solicitada tendrá las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases de garantías permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Sutatausa . NIT. **899999476-1**

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado	A/NA
1. Buen manejo y correcta inversión del anticipo: Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal con ocasión de: *(i) la no inversión del anticipo; (ii) el uso indebido del anticipo; y (iii) la apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo.*	Esta garantía debe estar vigente hasta la amortización total del anticipo.	El valor de esta garantía debe ser del cien ***por ciento (100%)*** de la suma establecida como anticipo, ya sea esta en dinero o en especie.	APLICA () NO APLICA (X)
2. Devolución del pago anticipado. Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal por la no devolución total o parcial del dinero entregado al contratista a título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar.	Esta garantía debe estar vigente hasta la liquidación del contrato, es decir, por el plazo de ejecución y mínimo 6 meses más, sin embargo, si pasado el término anterior el contrato no se ha liquidado se deberá ampliar el plazo de la garantía.	El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) del monto pagado de forma anticipada, ya sea este en dinero o en especie.	APLICA () NO APLICA (X)
3. Cumplimiento del contrato: Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: ***(a)*** *el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;* ***(b)*** *el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;* ***(c)*** *los daños imputables al contratista por*	Esta garantía debe estar vigente hasta la liquidación del contrato, es decir, por el plazo de ejecución y mínimo 6 meses más, sin embargo, si pasado el término anterior el contrato no se ha liquidado se deberá ampliar el plazo de la garantía.	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el **veinte *por ciento (20%)*** del valor del contrato, en todo caso el contratista debe garantizar la vigencia de esta garantía hasta la liquidación del contrato.	**APLICA (X)** NO APLICA ()

*entregas parciales y el contrato no prevé entregas parciales; y **(d)** el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.*			
4. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.	Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más.	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	APLICA () NO APLICA (X)
5. Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) mese más, contados a partir de la fecha del acta de recibo final del servicio.	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el **veinte *por ciento (20%)*** del valor del contrato.	APLICA (X) NO APLICA ()
6. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes. Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato.	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) mese más, contados a partir de la fecha del acta de recibo final de los bienes.	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el **veinte *por ciento (20%)*** del valor del contrato.	APLICA (X) NO APLICA ()

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

Tomador	• **Personas jurídicas**: La garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los socios. • **Estructura plural:** Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir nombre o razón social, C.C y/o NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $9.150.250,10 aproximar a $9.150.251

7. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL
(No modificar)

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deberán observar las obligaciones que en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) vinculen al Estado Colombiano, sin embargo, por la modalidad de selección no se requiere.

CAPITULO III

DISPOSICIONES ADICIONALES INHERENTES AL CONTRATO

1. IDENTIFICACIÓN Y CONDICIONES DEL CONTRATD A CELEBRAR

1.1. TIPO DE CONTRATO

COMPRAVENTA (bienes y servicios)

1.2. CONDICIONES DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

N.A.

1.3. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato será el estipulado de acuerdo con la oferta económica aceptada por la entidad.

1.2 FORMA DE PAGD Y REQUISITDS

El municipio cancelará a EL CONTRATISTA el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal así: Un único pago proporcional a la cantidad de productos efectivamente entregados y servicios efectivamente prestados. previa aprobación y recibo a satisfacción por parte de la supervisión de la ejecución del contrato, una vez vencido el plazo contractual.

El pago a realizar no podrá exceder el valor de la propuesta aceptada por el municipio. Para el pago respectivo el contratista deberá presentar:

- Factura o documento similar.
- Informe pormenorizado de sus actividades.
- Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y demás parafiscales, según corresponda.

Por su parte el supervisor del contrato deberá:

- Suscribir informe y/o acta de recibido parcial o final a satisfacción respecto del cumplimiento de las obligaciones del contrato.
- Verificar el cumplimiento para cada pago, de las obligaciones de que trata el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007
- Cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención

ABONOS EN CUENTA: Los citado(s) pago(s) se efectuará(n) mediante consignación en la cuenta de **EL CONTRATISTA.**

1.5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato se desarrollará en el Municipio de Sutatausa en que serán suministradas por la supervisión en la alcaldía municipal.

1.6. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de diez **(10) días calendario a** partir de la suscripción del acta de inicio, previa legalización y perfeccionamiento del contrato

1.7. INTERVENTORÍA D SUPERVISIÓN

La entidad controlará el cumplimiento del presente contrato a través de un supervisor (x), interventor (), quien deberá dar cumplimiento a las obligaciones que esto conlleva y deberá atender las funciones señaladas en la Constitución, la Ley 1474 de 2011, el manual de contratación de la Entidad y normas relacionadas.

1.8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1.8.1. OBLIGACIDNES ESPECÍFICAS Y/O ACTIVIDADES A EJECUTAR

Además de los deberes contenidos en la Ley (art. 4º Ley 80 de 1993), el Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades especificas en las condiciones y especificaciones pactadas de acuerdo con la descripción técnica estipulada en los documentos contractuales y el contrato celebrado, así:

1. Entregar los bienes y/o servicios conforme con la descripción técnica, en la cantidad, calidad y características estipuladas en el contrato celebrado, fichas técnicas y demás formatos, matrices, anexos y documentos que hacen parte integral del contrato.
2. Entregar los bienes en el lugar indicado y dentro del término dispuesto por el supervisor del contrato.
3. Garantizar la entrega con amplia fecha de vigencia de los productos.
4. Asumir el costo de traslado.
5. Garantizar el cambio de los bienes que presenten defectos de calidad o mal funcionamiento o próximos a vencerse, sin costo adicional.
6. Reponer los bienes que no cumplan con las características exigidas, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al requerimiento que para tal fin realice el supervisor del contrato.
7. Las demás inherentes al objeto de las obligaciones.

1.8.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con EL MUNICIPIO.
2. Constituir Las garantías, cuando hayan sido solicitadas y aportar los demás documentos para la ejecución del contrato.
3. Ampliar y modificar la vigencia de las garantías en los eventos en que conforme a la Ley solicite la Entidad.
4. Cumplir dentro del término establecido en el contrato y/o el manual decontratación o el otorgado por la entidad con los requisitos de ejecución del contrato y demás que se requieran para su iniciación.
5. Verificar que el contrato se encuentre suscrito por las partes y se hayan cumplido todos los requisitos para su ejecución previo a su iniciación.
6. Suscribir el acta de inició cuando se requiera.
7. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
8. Mantener la reserva sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
9. Radicar las facturas de cobro o documento similar y ajustes dentro de los plazos convenidos.
10. Presentar a la supervisión, los informes de avance de ejecución del contrato.
11. Cancelar oportunamente los aportes a seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales, cuando aplique, correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato, no solo la del contratista sino la du sus empleados o subcontratistas utilizados en la ejecución del contrato.
12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
14. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
15. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido.
16. Mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato.
17. Verificar que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibiciones y demás restricciones contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Articulos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993, artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y cualquier otra norma y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley. Debe tener en cuenta que, con la suscripción del contrato, el Contratista acepta y declara no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibiciones y demás restricciones de que tratan las normas antes descritas y demás vigentes.
18. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
19. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del objeto.

1.9. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado y se hayan cumplido los requisitos para su ejecución.
2. Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista o en su defecto emitir constancia de iniciación de la ejecución, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
3. Cancelar el valor de este contrato en la forma pactada, pago que en todo caso estará sujeto al Plan Anual de Caja y disponibilidad de flujo de caja.

4. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
5. Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o presentar proyectos.
6. Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la entidad.
7. Suministrar elementos o componentes que se requieran.
8. Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
9. Proyectar la liquidación del contrato y suscribirla junto con el competente contractual o su delegado.
10. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución y hasta el archivo definitivo del expediente.

1.10. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con los términos establecidos a continuación y las normas que regulan la materia.
Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la terminación del contrato.

La liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En el evento que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga el municipio, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad liquidará el contrato en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del término anterior.

Si vencido los plazos anteriormente establecidos no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, bien sea de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de la liquidación judicial prevista en el artículo 144 del C.P.A.C.A.

Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 60 de la ley 80 de 1993 y 11 de la ley 1150 de 2007, si el contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la entidad podrá liquidarlo unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CAPITULO IV
REQUISITOS HABILITANTES

4.1. CAPACIDAD JURIDICA

El proponente deberá acreditar capacidad jurídica para celebrar contratos con el estado, es decir, aptitud para adquirir derechos y contraer obligaciones; así mismo, deberá acreditar que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, impedimentos o prohibiciones que le impidan la celebración y ejecución del contrato.

La capacidad jurídica deberá acreditarse aportando los documentos que se requieren, según se trate de una persona natural o jurídica, conforme se indica a continuación:

A) PERSONA NATURAL: Los proponentes personas naturales deben acreditar su capacidad jurídica de la siguiente forma:

(a) Con la mayoría de edad, la cual se acredita con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.

b) Igualmente debe acreditar la ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica. Para acreditar este requisito el proponente persona natural debe presentar junto con su propuesta una declaración en la cual certifique que tiene plena

capacidad y que no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, dado que las personas naturales mayores de dieciocho (18) años son capaces jurídicamente a menos que estén expresamente inhabilitadas por decisión judicial o administrativa, y que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley.

B) PERSONA JURIDICA: La capacidad jurídica de las personas jurídicas está relacionada con: ***(i)*** *la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social;* ***(ii)*** *las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales; y* ***(iii)*** *la ausencia de inhabilidades, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibiciones para contratar, derivadas de la constitución o la ley.*

Las personas jurídicas deben acreditar su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del contrato.

Por lo anterior la Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

(a) El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato, *debe tener en cuenta que el objeto social se encuentra contenido en el certificado de existencia y representación legal.*

(b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

(c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la información contenida en el certificado de existencia y representación legal.

(d) La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe acreditar el proponente con la presentación y suscripción de una declaración en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

NOTA: *No obstante, la entidad deberá verificar que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibiciones o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato, especialmente las contempladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002 y demás normas vigentes. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y los antecedentes del sistema de registro nacional de medidas correctivas.*

4.2. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

EXPERIENCIA: Teniendo en cuenta el objeto, cuantía, tipo de contrato y demás caracteristicas, la entidad ha considerado solicitar que el proponente acredite la siguiente experiencia:

- Debe acreditar con la propuesta haber ejecutado dos (2) contratos con objeto igual, similar o relacionado, la suma de los contratos debe ser igual o superior a dos veces el presupuesto oficial de la presente invitación, expresado en SMMLV.
- **ACREDITACIÓN:** La experiencia podrá acreditarse con certificaciones o copia de contratos ejecutados.

A. Cuando se aporten certificaciones estas deberán contener como mínimo lo siguiente:
- Nombre de la entidad contratante
- Número de contrato, fecha de suscripción
- Objeto
- Fecha de inicio, fecha de terminación y tiempos de suspensión si los hubo

- ❖ Firma del funcionario o persona que la expide
- ❖ Nombre del contratista.

B. Cuando se acredite con base en copia de contratos, se deberá adjuntar además uno de los siguientes documentos:

- ❖ Acta de recibo final y/o de liquidación.

C. Cuando la experiencia se acredite con certificaciones o contratos celebrados con personas naturales o jurídicas privadas, además deberán aportar la facturación que respalde el contrato o contratos que pretenda hacer valer.

3. CAPACIDAD FINANCIERA

Por la modalidad de selección, el objeto y forma de pago no se considera necesario solicitar capacidad financiera.

4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Por la modalidad de selección, el objeto y forma de pago no se considera necesario solicitar capacidad financiera.

5. RECURSD HUMANO MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- ➢ Se hace necesario contar con una persona natural que acredite experiencia mínima de cinco (5) años como animador en eventos masivos, garantizando el adecuado manejo del público, la conducción del evento y el cumplimiento de la programación establecida. Así mismo, deberá contar con Registro Nacional de Productores de Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas vigente, en cumplimiento de la normatividad aplicable, con el fin de asegurar la correcta operación, coordinación y funcionamiento de los servicios de sonido y orquesta durante el desarrollo del evento.

CAPITULO V
CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ESCOGENCIA DEL CONTRATISTA

Con base en lo anterior y en razón a la modalidad de selección, *(SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA)* la entidad verificará las ofertas tomando en consideración el siguiente criterio:

1. Se tendrá en cuenta la propuesta que presente el menor valor y que además cumpla las condiciones exigidas en el estudio previo e invitación, conforme a las reglas contenidas en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

CAPITULO VI
DISPOSICIONES FINALES Y ANEXOS

6. OTROS REQUISITOS NECESARIOS O ADICIONALES SEGÚN MODALIDAD, OBJETO Y TIPO DE CONTRATO

6.1. REGISTRO EN EL BANCD PROYECTOS DE INVERSIÓN

RECURSOS PROPIOS No. N/A	**SGR - BPIN No. 2024257810006**

6.2. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Segmento	Familia	Clase	Nombre
53000000	53100000	53102516	Gorras
52000000	521600100	52161505	Televisor
56000000	56100000	56101515	Camas
45000000	45110000	45111713	Amplicador de distribucion de audio
80000000	80140000	80141903	Talento o entrenamiento
50000000	50190000	50192701	Comidas combinadas frescas
90000000	90100000	90151802	Servicios de organizacion o administracion de ferias
50000000	50200000	50202301	Agua
50000000	53000000		Frutas frescas

6.3. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES
El presente proceso contractual se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones vigente.
6.4. DOCUMENTOS Y REQUISITOS ADICIONALES
Requisitos y/o Documentos adicionales: Los documentos requeridos conforme a la ley y el reglamento, de acuerdo con la lista de chequeo
NOMBRE, CARGO Y FIRMA RESPONSABLE
CINDY JOHANNA PAREJA MORON **DIRECTORA DE CULTURA, TURISMO, RECREACION Y DEPORTE** Elaboró: Cindy J. Pareja Morón- Dirección de Cultura, Turismo, Recreación y Deporte